Expediente
Nº Expdte.: 2024/4.1.6/9 **Fecha Expdte.:** 14/08/2024

APROBADO

RESOLUCIONES

Área o Departamento de Origen: ECONOMÍA FMC

Procedimiento: 9_4.1.6/2024_Subvención Asociación Banda Sinfónica El Liceo de Moguer año 2024

Visto el escrito y documentación complementaria presentados por Dª. Rocío Amparo Rodríguez Yagüe, Presidenta de la "Asociación Banda Sinfónica el Liceo de Moguer", en el que solicita subvención por importe de 12.000,00 Euros para financiar los gastos de profesorado y otros gastos asociados a la función cultural que llevan a cabo, para la realización de actividades durante el 2024 como la celebración de conciertos, la colaboración con el Ayuntamiento en la celebración de actos institucionales culturales, el desarrollo de proyectos artísticos conjuntos con el Liceo Mpal. de Música y la colaboración con asociaciones con fines sociales y sin ánimo de lucro, entre otros; y cuyo presupuesto estimado asciende a 16.348,00 €.

Teniendo en cuenta que los presupuestos generales de la Corporación incluye, dentro del presupuesto del organismo autónomo de la Fundación Mpal. de Cultura, la aplicación presupuestaria 3340 480.06 "SUBVEN. ASOCIACIÓN BANDA SINFÓNICA LICEO MOGUER (FUNC. Y ACTI)" con importe de 12.000,00 €

Considerando que el artículo 22.2.a de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones establece que *"podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:*
a) las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones"

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el art. 21.1f) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia, entre otras atribuciones, el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, la disposición de gastos dentro de los límites de su competencia y la ordenación de pagos.

Considerando lo establecido en la Base 26 de ejecución del vigente Presupuesto, que regulan el Régimen de subvenciones, y al amparo del artículo 22.2.a de la Ley 38/2013 de 17 de Noviembre General de Subvenciones.

La Vicepresidencia en virtud de la delegación de la alcaldía por decreto de fecha 21 de junio de 2023.

RESUELVE:

PRIMERO.- Conceder, de manera directa al amparo del artículo 22.2.a de la Ley 38/2003, a la "ASOC. BANDA SINFÓNICA EL LICEO DE MOGUER" la siguiente subvención de acuerdo con el contenido detallado a continuación.

RAFAEL AZCÁRATE HERNÁNDEZ-PINZÓN (2 de 2)
Vicepresidente 1ª (Delegación El Vicesecretario/a Gral)
Fecha firma:11/12/2024 12:23:50
HASH:FFA3178012DAF69D3EBBD8F6128D428CB4427668

EVA RODRIGUEZ DOMINGUEZ (1 de 2)
Vicepresidenta 2ª (Delegación)
Fecha firma:10/12/2024 13:14:45
HASH:FFA3178012DAF69D3EBBD8F6128D428CB4427668

FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA - .Resolución
Nº Resolución: 2024/581
Código para validación :GOFJ3-C43NW-FCR1W
Verificación :Sede Electrónica del Ayuntamiento de Moguer (https://sedeaytomoguer.es)
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 1/3.

Expediente
Nº Expdte.: 2024/4.1.6/9 **Fecha Expdte.:** 14/08/2024

APROBADO

Cuantía: 12.000,00 euros

Destino: Financiación de gastos derivados la contratación de profesorado y otros gastos asociados a la función cultural que llevan a cabo

Compatibilidad subvención: Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. No obstante, la suma de todas las subvenciones percibidas para financiar la actividad no puede ser superior a los gastos ocasionados por la misma.

Forma de pago: Sin justificación previa.

Importe a justificar: 12.000, 00 euros.

Plazo de ejecución: Año 2024

Plazo de justificación: La subvención deberá estar justificada en un plazo máximo de DOS MESES desde la finalización del plazo de ejecución.

Obligaciones de la Asociación Medidas de Información, Publicidad y otras condiciones y obligaciones que debe cumplir:
Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación municipal a los programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de fomento o ayuda.
Las medidas de difusión y publicidad a adoptar serán, al menos, las siguientes:
Difusión en las redes sociales de la Asociación y colocación de una placa en un lugar visible para el público en el lugar donde con carácter permanente se desarrolle la actividad subvencionada, debiendo constar la leyenda siguiente: “Los gastos para la contratación del profesorado están financiados por la Fundación Municipal de Cultura de Moguer” junto con el escudo de la Fundación y fecha o ejercicio.
Sin perjuicio de lo anterior, en todas las medidas de difusión y publicidad del proyecto o actividad subvencionada deberá figurar, a modo de ejemplo la siguiente leyenda o una similar: “Los gastos para la contratación del profesorado están financiados por la Fundación Municipal de Cultura de Moguer” junto con el escudo de la Fundación y fecha o ejercicio.

Forma de justificación:

- Cuenta justificativa simplificada (cuyo modelo se adjunta al efecto). Este documento debe venir acompañado de los originales de las facturas, nóminas, S.Social, e ingresos IRPF (mod 110 y 111); así como documentos justificativos de que han sido pagados.
- Memoria explicativa final de realización y evaluación de la actividad y una memoria gráfica del cumplimiento de las obligaciones en materia de información y publicidad (fotografías que permitan identificar el texto y ubicación de la placa, imágenes de la difusión realizada mediante redes sociales o cualquier otro medio de difusión).

Según limitaciones a los pagos en efectivo de la Ley 7/2012 y sus modificaciones, las operaciones con un importe igual o superior a 1.000,00 euros no podrán pagarse en efectivo.

RAFAEL AZCÁRATE HERNÁNDEZ-PINZÓN (2 de 2)
Vicesecretario/a - Secretaría General
Fecha firma:11/12/2024 12:23:50
HASH:FFA3178012DAF69D3EBBD8F6128D428CB4427668

EVA RODRIGUEZ DOMINGUEZ (1 de 2)
Vicesecretario/a - Secretaría General
Fecha firma:10/12/2024 13:14:45
HASH:FFA3178012DAF69D3EBBD8F6128D428CB4427668

FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA - .Resolución
Nº Resolución: 2024/581
Código para validación :GOFJ3-C43NW-FCR1W
Verificación :Sede Electrónica del Ayuntamiento de Moguer (https://sedeaytomoguer.es)
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 2/3.

Expediente
Nº Expdte.: 2024/4.1.6/9 **Fecha Expdte.:** 14/08/2024

APROBADO

SEGUNDO.- Reconocer en contabilidad las obligaciones derivadas de la concesión de esta subvención.

TERCERO.- Notificar esta resolución al interesado.

En la ciudad de Moguer, a fecha de firma electrónica.

LA VICEPRESIDENTA DELEGADA

Se toma razón de la presente Resolución por el Secretario General a los efectos de fe pública y transcripción al Libro de Resoluciones.

EVA RODRIGUEZ DOMINGUEZ (1 de 2)
Vicepresidenta Delegada
Fecha firma:10/12/2024 13:14:45
HASH:FFA3178012DAF69D3EBBD8F6128DA28CB4427668

RAFAEL AZCÁRATE HERNÁNDEZ-PINZÓN (2 de 2)
Secretario General Pleno - Sustitución El Vicesecretario/a Gral)
Fecha firma:11/12/2024 12:23:50
HASH:FFA3178012DAF69D3EBBD8F6128D428CB4427668

FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA - .Resolución
Nº Resolución: 2024/581
Código para validación :GOFJ3-C43NW-FCR1W
Verificación :Sede Electrónica del Ayuntamiento de Moguer (https://sedeaytomoguer.es)
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 3/3.